

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°42 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 23 DE MARZO DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 42

Sección Administrativa:

Resolución N° 161... Pág. 2

Resolución N° 162... Pág. 3 y 4

Resolución N° 163... Pág. 5 y 6

Resolución N° 164... Pág. 7 y 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 161/2018.

VISTO:

Un nuevo año de conmemoración del Día Nacional de la Memoria, Verdad y Justicia; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se conmemora a las muertes de civiles producidas por la última dictadura militar que gobernó el país, autoproclamada *Proceso de Reorganización Nacional*, anualmente el 24 de marzo en recuerdo del mismo día de 1976, fecha en la que se produjo el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón;

Que, el 2 de agosto de 2002 el Congreso de la Nación Argentina promulgó la ley 25.633 creando al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia con el fin de conmemorar a las víctimas, pero sin darle categoría de día no laborable. Tres años después, se impulsó desde el mismo Poder Ejecutivo Nacional que la fecha se convirtiera en un día no laborable, inamovible;

Que, el 24 de Marzo es una fecha en la que se conmemora y busca mantener vivos en la reflexión y memoria social los tristes acontecimientos producidos en la última dictadura militar. No con el objetivo de depositar una visión estática sobre aquella etapa tan oscura, no con el objetivo de perpetuar un ánimo social irreparable, no con la intención de vivir con la mirada puesta en el pasado... Pero sí con el objetivo de tener presente los errores cometidos y las consecuencias terribles que de ellos pueden desprenderse, sí con el objetivo de una consciente muestra de respeto por las familias víctimas de la desaparición de un hijo, una hija, una nieta o un nieto, sí con el objetivo de buscar justicia y dar luz a los acontecimientos que tuvieron lugar en aquella triste etapa de la historia argentina

Que, ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal dispuso declarar de interés el acto recordatorio, por lo que se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto programado para el día 24 de Marzo de 2.018, con motivo de conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se llevará a cabo en la plaza ubicada en Barrio San Isidro.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 162/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0944/2018, de fecha 21 de Marzo de 2.018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se autorice la previsión de gastos y realización de instrumento legal para el 2do. Concurso de la Humita y Comidas de Vigilia, asimismo solicita la compra de premios que serán entregados a las ganadores/es del mismo, destacando que la actividad esta enmarcada en el Calendario de la Provincia, y se realizará el día domingo 25 de marzo del corriente año, desde 09:30 a 15:00 horas en Plaza Principal Serapio Gallegos;

Que, en virtud de los conceptos vertidos y de los requerimientos solicitados, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización del 2° Concurso de la Humita y Comidas de Vigilia, facultando a la misma a realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad, asimismo deberá elaborar el reglamento para el concurso;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículos 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, por lo expuesto, el Ejecutivo considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del: “**2° Concurso de la Humita y Comidas de Vigilia**”, a llevarse a cabo el día: 25 de Marzo de 2.018, desde 09:30 a 15:00 horas en Plaza Pbro. Serapio Gallego, todo ello en merito a los conceptos vertidos. Para tal fin deberá elaborar el reglamento respectivo para el concurso.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 163/2018.

VISTO:

Las tareas de Inspector de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, esta gestión de gobierno entiende la relevancia e importancia de las tareas de Inspección y Control de Alimentos las cuales son un conjunto de medidas, desde la producción hasta el consumo, y que tienen por objeto garantizar que los alimentos posean una buena calidad higiénica y comercial, de acuerdo con los conocimientos científicos actuales y legislación vigente;

Que, entre las responsabilidades en la inspección y control de alimento se destaca: La vigilancia en el cumplimiento de las normas higiénicas, sanitarias contenidas en el Código Alimentario Argentino (CAA)

Que, es función indelegable del Ejecutivo Municipal la aplicación de metodologías que permitan minimizar posibles riesgos para la salud y bienestar de nuestros residentes y en este sentido, el inspector bromatológico tiene entre sus responsabilidades, la labor de:

- **verificar el cumplimiento** por parte de los elaboradores de alimentos de la normativa correspondiente, entre la que se encuentra aquella que obliga a la implementación de herramientas de gestión de la inocuidad, en esencia preventivas, como los Procedimientos Operativos estandarizados de Saneamiento (POES) y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), y
- **orientar a los elaboradores de alimentos**, colaborando con la modificación de procedimientos de producción, distribución y comercialización de alimentos que pueden resultar riesgosos para la salud.

Que, a través de estas dos tareas primordiales, la función del Inspector Bromatológico, implica la promoción de un impacto positivo en la prevención de las Enfermedades de Transmisión Alimentarias (ETAs.);

Que, por todo lo expresado y conforme legajos personales obrantes en la Dirección de Recursos Humanos donde se pudo constatar la formación de personal municipal en Tecnicaturas Superiores tanto en Bromatología y como en Laboratorio Bioquímico, y con el objeto de lograr un eficiente control en materia de Bromatología e Higiene, el Ejecutivo Municipal considera pertinente designar a los agentes municipales Marcela Lucias Guaimas – Legajo N°: 813 y Federico Alfredo Ledesma – Legajo N°: 550, como Inspectores de Bromatología e Higiene Municipal, a partir del día 23 de Marzo de 2.018;

Que, la designación de los agentes ut-supra citados tendrán el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas;

Que, conforme Carta Orgánica Municipal Ley 7534 artículos 33 y 152 inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Inspectores de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a los agentes municipales Técnica Superior en Bromatología MP 016 Marcela Lucias Guaimas; DNI N°: 37.419.832 – Legajo N°: 813 y Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico MP 890 Federico Alfredo Ledesma; DNI N°: 32.043.688 – Legajo N°: 550, a partir del día 23 de Marzo de 2.018, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 164/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0950/18, de fecha 21 de Marzo de 2.018, tramitado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Salazar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1500 que le permita adquirir un juego de camisetitas para los chicos del equipo de fútbol del Club Santa Teresita - División Tercera;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el Sr. García, es miembro de la comisión directiva que contiene a jóvenes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Marzo/2018, que le permita cubrir los costos de la indumentaria deportiva. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), en el mes Marzo/2018, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega